

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 242 -2024-A-MPM.

Iquitos, 12 JUN 2024

VISTO:

El Informe N.º 510-2024-SGP-GPO-MPM, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe Legal N.º 411-2024-OAJ-MPM de fecha 03 de junio del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el mencionado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", la misma que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los Organismos Públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", prescribe que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es

